



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

518

"2005 - Año de homenaje a *Antonio Berni*"



BUENOS AIRES, 2 JUN 2005

VISTO, el Expediente N° S01:0059201/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 603 de fecha 25 de abril de 1995, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo destinado al financiamiento parcial del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS (PROSOFA), que fuera suscrito entre la REPUBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-7/94.

Que por Decreto N° 1711 de fecha 2 de diciembre de 2004 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo N° ARG-14/2004, suscrito entre la REPUBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA por hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (US\$ 22.485.000), destinado a financiar parcialmente la ejecución del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS II (PROSOFA II).

Que el objetivo general del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREA: FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADE BASICAS INSATISFECHAS consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de lo habitantes de las áreas fronterizas con los restantes países signatarios del TRATADO DE L-

MPPFIPys
CUBAP-PROY-061.
5652

M. Qui



Que en este contexto, es prioritario que los recursos lleguen a las comunidades beneficiarias con la mayor celeridad, para lo cual resulta indispensable establecer en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS el uso de un Manual Operativo acorde a la naturaleza de los proyectos que este Programa ejecuta.

Que el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, ha considerado cumplidas las condiciones previas al primer desembolso de la Etapa de Inversión II, ha prestado la no objeción al Manual Operativo y a la ejecución de los distintos proyectos propuestos por el PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS II (PROSOFA II).

Que el indicado Contrato de Préstamo N° ARG-14/2004 y el Manual Operativo del Programa, prevén entre otras, las normas y procedimientos para la contratación de la ejecución de obras y de la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los proyectos a financiar, disponiendo que en las contrataciones superiores al monto equivalente a los DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (US\$ 80.000), se convoque a licitación pública internacional.

Que el mismo Contrato también prevé que el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA a propuesta del prestatario, podrá aprobar otros procedimientos en los supuestos previstos en este instrumento.

Que la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

MPFIPyS
CUBAP-PROY-561

5652



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2005 - Año de homenaje a Agustín Buzo"



518

CUENCA DEL PLATA, que se encontraran dentro de la categorización de población con necesidades básicas insatisfechas, mediante la construcción, ampliación o rehabilitación de instalaciones de saneamiento básico, educación y salud, así como otros tipos de instalaciones menores de tipo comunitarias.

Que para la ejecución de la Etapa de Inversión II del Programa (PROSOFA II) financiada con el Contrato de Préstamo N° ARG-14/2004, se recoge la experiencia del pasado y mantiene el mismo objetivo, focalizando su accionar en las comunidades de alto índice de necesidades básicas insatisfechas y poniendo especial énfasis en los departamentos limítrofes.

Que por Resolución N° 47 de fecha 24 de marzo de 2004 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se establece que la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS continuará ejecutando la Etapa de Inversión II del Programa en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que el Decreto N° 1711/2004 designó a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, como Organismo Ejecutor del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS II (PROSOFA II), autorizando a la misma a tomar las medidas que estime correspondientes para el inicio de las actividades del Programa, su correcta y normal ejecución, así como la consecución de los objetivos previstos.

MPFIPyS
CUBAP-FROF-S21
5652



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

- 5 1 8



Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado intervención en cuanto le compete conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase lo actuado por la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS, durante la ejecución del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG -7/94, aprobado por Decreto N° 603 de fecha 25 de abril de 1995.

ARTICULO 2º.- Tórnase conocimiento de la aprobación efectuada por el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, mediante Nota SE/ARG-011/2005 respecto del cumplimiento del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a través de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS II, de las condiciones previas al Primer Desembolso de la Etapa de Inversión II, establecidas en el Contrato de Préstamo N° ARG 14/2004 .

ARTICULO 3º.- Apruébase el Manual Operativo del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,

MPFiPyS
CUEAP-PROY-521
5652

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2005 - Año de homenaje a Bernardino Rivadavia"



EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS II (PROSOFA II), que en copia autenticada, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º. - Designase al señor SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en su carácter de órgano ejecutor del Contrato de Préstamo N° ARG 14/2004, a través de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS II, Etapa de Inversión II, y en el marco de dicho Programa, para suscribir los instrumentos por los cuales se aprueben los Convenios de Asistencia Financiera destinados a financiar aquellos proyectos que resultaran elegibles hasta un monto equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (US\$ 80.000).

ARTICULO 5º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 518

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MPFIpyS
CUBAP-PROY-541
5652

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]